

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 34** *ORDEN 1782/2026, de 29 de abril, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aceptan renunciaciones en relación con las becas concedidas mediante la Orden 6116/2025, de 22 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid, correspondiente al curso 2025-2026.*

Mediante la Orden 1958/2025, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid y mediante la Orden 2531/2025, de 9 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobó la convocatoria de las becas para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2025-2026.

La precitada Orden 1958/2025, en el artículo 17.1 determina que la resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde al titular de la consejería competente en materia de Educación.

Por Orden 6116/2025, de 22 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se resolvió la convocatoria de becas para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid, correspondiente al curso 2025-2026.

El apartado 4 de la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, prevé la delegación en los titulares de las direcciones generales, en relación con las líneas de subvención de sus respectivos ámbitos materiales de competencias, la adopción de los actos que procedan en los procedimientos relativos a la gestión de las subvenciones que sean posteriores a la fase de concesión de las mismas, incluyendo los de prórrogas, lo de revocación y los de reintegro, y demás incidencias que pudieran surgir en relación con los beneficiarios, tales como las renunciaciones.

Con posterioridad a la concesión, se han recibido 54 renunciaciones de los beneficiarios, incluidos en la relación adjunta, por un importe de 116.362,68 euros.

Vistos los escritos de renuncia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

#### Primero

Aceptar las renunciaciones formuladas por los interesados relacionados en el Anexo y declarar concluido el procedimiento.

Los interesados podrán consultar el citado Anexo de renunciaciones en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

**Segundo**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 29 de abril de 2026.—La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña Montes de Oca.

**ANEXO**

Nº EXPEDIENTE	Nº SOLICITUD	IMPORTE BECA	IMPORTE RENUNCIADO
423	423	2.875,00 €	2.300,00 €
3594	3594	1.700,00 €	1.020,00 €
3768	3768	2.500,00 €	2.500,00 €
4353	4353	2.875,00 €	862,50 €
5380	5380	2.875,00 €	1.150,00 €
5986	5986	2.875,00 €	2.875,00 €
7173	7173	2.525,00 €	1.767,50 €
7353	7353	1.659,00 €	1.659,00 €
7715	7715	3.250,00 €	3.250,00 €
8787	8787	3.152,50 €	3.152,50 €
9490	9490	2.500,00 €	2.500,00 €
9496	9496	2.212,00 €	884,80 €
9937	9937	2.765,00 €	2.765,00 €
12151	12151	3.250,00 €	1.300,00 €
13507	13507	2.875,00 €	2.875,00 €
13935	13935	2.875,00 €	1.725,00 €
14908	14908	2.225,00 €	2.225,00 €
15274	15274	3.250,00 €	3.250,00 €
15388	15388	3.250,00 €	1.300,00 €
16798	16798	3.250,00 €	1.625,00 €
17191	17191	1.088,50 €	1.088,50 €
18055	18055	2.875,00 €	2.875,00 €
18451	18451	2.875,00 €	2.875,00 €
18998	18998	2.336,32 €	1.168,16 €
20104	20104	2.145,40 €	2.145,40 €
20439	20439	3.250,00 €	3.250,00 €
21805	21805	3.250,00 €	2.275,00 €
22107	22107	2.500,00 €	2.500,00 €
24831	24831	2.875,00 €	2.875,00 €
25042	25042	2.875,00 €	2.875,00 €
25111	25111	1.659,00 €	1.659,00 €
25371	25371	2.875,00 €	1.150,00 €
25856	25856	2.525,00 €	2.525,00 €
25872	25872	2.765,00 €	2.765,00 €
26080	26080	1.800,00 €	1.800,00 €
26120	26120	2.212,00 €	1.548,40 €
27446	27446	2.500,00 €	2.500,00 €
27495	27495	1.460,00 €	1.460,00 €
27631	27631	2.875,00 €	2.875,00 €
27715	27715	2.765,00 €	2.765,00 €
28711	28711	2.875,00 €	2.875,00 €
28740	28740	2.765,00 €	2.765,00 €
28970	28970	2.875,00 €	2.875,00 €
29388	29388	1.640,92 €	1.640,92 €
29552	29552	2.225,00 €	1.112,50 €
29888	29888	1.659,00 €	1.659,00 €
30062	30062	1.815,00 €	1.815,00 €
30190	30190	2.212,00 €	2.212,00 €
30229	30229	2.500,00 €	1.500,00 €
30236	30236	2.510,00 €	2.510,00 €
30592	30592	3.250,00 €	1.300,00 €
30706	30706	2.875,00 €	2.875,00 €
30901	30901	3.250,00 €	3.250,00 €
31287	31287	2.875,00 €	2.012,50 €

(03/7.343/26)

